



CoopeJudicial

**SEGUIMOS
AVANZANDO**

Consejo de Administración

El Consejo de Administración estará integrado por siete miembros propietarios y dos miembros suplentes, quienes serán electos por la Asamblea General de Personas Delegadas, de entre las personas delegadas presentes en la respectiva sesión. La integración del Consejo deberá procurar un adecuado equilibrio de habilidades, competencias y conocimientos, de manera que, en forma colegiada, sus integrantes cuenten con las capacidades necesarias para la dirección estratégica, supervisión y adecuada gestión de la Cooperativa. El período para el cual serán electos los miembros del Consejo de Administración está establecido en el Estatuto Social de la Cooperativa. Para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y responsabilidades, el Consejo de Administración se regirá por lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración.

45
ANIVERSARIO

CoopeJudicial



**SEGUIMOS
AVANZANDO**

45 AÑOS acompañando
A MÁS PERSONAS EN CADA
ETAPA DE SU VIDA.